

**2060 - Impuesto - Eximición**

Exonera de multas y recargos a los contribuyentes del pago de impuestos, tasas y contribuciones que abonen hasta dentro de noventa días al contado.

Fecha de Sanción: 03/06/1960

Fecha Promulgación: 06/06/1960

Fecha P.B. Oficial: 08/06/1960

Estado de la Ley: ADLA XX-B p. 1324

Veto: